



ORDENANZA 923/22.

Ramona, 05 de octubre de 2022.

VISTO:

El proyecto de Sistema de Desagües Cloacales que se tramita ante el Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia, bajo el Exp. N° 01807-00000391-7, la Ordenanza Comunal N° 855/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto ejecutivo del Sistema de Desagües Cloacales de la Comuna de Ramona comprende la Red de Colectoras y Colectores Cloacales, Estación Elevadora, Cañería de Impulsión correspondiente y Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales compacta de Barros Activados.

Que, mediante la Ordenanza N° 855/21 y en concordancia con el proyecto original la Estación Elevadora se materializará en una fracción de terreno propiedad de la Comuna de Ramona identificada con la partida inmobiliaria número 081900063458/0001-7, y la Planta de Tratamiento en un predio, también propiedad de la Comuna de Ramona, identificado con la partida inmobiliaria número 081900063572/0005-6.

Que, luego de un pormenorizado estudio por personal idóneo del Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia de Santa Fe, se ha resuelto modificar el proyecto original, cambiando de ubicación la Planta de Tratamiento y la Estación Elevadora de líquidos cloacales.

Que, es inevitable la modificación del proyecto ya que: a) El piso del terreno establecido para la planta de tratamiento es pasible de hundimientos dado que en el mismo había funcionado antiguamente un basural a cielo abierto. b) El terreno de la estación elevadora no tiene un pluvial natural para evacuar los desbordes causados por algún posible mal funcionamiento de la bomba, lo cual implicaría que la zona urbana se vea afectada por la contaminación de los líquidos provenientes de la red cloacal.

Que, de acuerdo al nuevo proyecto, tanto la planta de tratamiento compacta de barros activados, las instalaciones complementarias y la Estación Elevadora se materializarán en una fracción de terreno propiedad de la Comuna de Ramona identificada con la partida inmobiliaria número 081900063593/0000-4, y se encuentra ubicada sobre calle R. Ortiz en su frente norte, calle J. Larrea en su frente sur, calle Pasteur en su frente este y calle Vélez Sarsfield en su frente oeste, más precisamente en el cuadrante suroeste de la manzana N° 0001 del plano catastral de esta localidad de Ramona.

Que, la Planta de Tratamiento propone la adopción de un sistema compacto de tratamiento de los líquidos cloacales domiciliarios, basados en la disposición de un reactor biológico de barros activados con cloración final del efluente. El sistema a adoptar será preferentemente de barros activados con aireación extendida, con capacidad de tratar un caudal medio diario de 337 m³/día en una primera etapa y ocupará una superficie no mayor a 2.500 metros cuadrados.

Que, la estación ocupará una superficie no mayor a veinticinco metros cuadrados (25 m²) y consta de dos equipos de bombeo, uno funcionando y otro de reserva, con caudal de bombeo a 10 años de 11,95 l/s a 14,57 m de altura manométrica, construida con un cerramiento de alambrado perimetral.



Comuna de **Ramona**

POR TODO ELLO

**LA COMISION COMUNAL DE RAMONA
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**


Art. 1ro) Deróguese la Ordenanza Comunal N° 855/21.

Art. 2do) Apruébese el uso conforme de suelo y otórguese autorización para la construcción de la estación elevadora y planta de tratamiento de líquidos cloacales compacta de barros activados, sobre el inmueble identificado con la Partida inmobiliaria N° 081900063593/0000-4 de nuestro distrito, conforme a la modificación del proyecto técnico presentado ante el Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia de Santa Fe.

Art. 3ro) Comuníquese, Regístrese y Archívese.


JUAN PARUCCIA
Secretario
Administrativo




JOSE ALBERTO BARBERO
PRESIDENTE